

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2020-1875-M**

**Quito, D.M., 31 de diciembre de 2020**

**PARA:** Sr. Abg. Jose Antonio Vaca Jones  
**Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles**

**ASUNTO:** Posible adjudicación de relleno de quebrada al predio Nro. 1247529, clave catastral 11012-01-010

De mi consideración:

En atención al pedido realizado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles con Oficio GADDMQ-DMGBI-2020-2318-O de 19 de noviembre de 2020, mediante el cual solicitó “(...) se sirva indicar las acciones a ejecutar en el proceso administrativo de adjudicación solicitado por el señor Pablo Javier Rossignoli Chacón, y si se ratifica o rectifica en el informe suscrito mediante oficio No. GADDMQ-AZEE-2020-1677-O (...)”, criterio remitido para el proceso de posible adjudicación de relleno de quebrada al predio Nro. 1247529, clave catastral 11012-01-010, ubicado en el sector Miravalle, parroquia Nayón me permito indicar::

1. Mediante memorando GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1279-M de 28 de diciembre del 2020, la Dirección de Gestión de Territorio ha señalado “Con los antecedentes expuestos, considerando el informe técnico DMC-GCE-2020-476, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros (DMC), en el cual concluye manifestando que “(...) no existe inmersa área de quebrada rellena en el título de propiedad (...)”, información que se corrobora en el levantamiento topográfico georreferenciado remitido con Memorando GADDMQ-AZEE-UTYV-2020-0256-M, en el cual se implanta el borde superior de quebrada alineado al lindero del predio N° 1247529 y define el área colindante de relleno de quebrada solicita en posible adjudicación en 198,60 m<sup>2</sup>, la Dirección de Gestión del Territorio informa que, el área en mención corresponde a una faja de terreno, conforme lo establece la Ley del COOTAD y en cumplimiento al artículo IV.6.5 del Código Municipal; adicionalmente considera factible continuar con el proceso administrativo de adjudicación, siempre que la Procuraduría Metropolitana emita criterio favorable y se cumplan con toda la normativa legal y técnica vigente para el efecto”.
2. Mediante oficio GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0920-M de 31 de diciembre del 2020, la Dirección de Asesoría Jurídica, en sus recomendaciones señala: “ Por las consideraciones antes señaladas, esta asesoría jurídica EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE para que se continúe con el presente proceso de adjudicación”.

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2020-1875-M**

**Quito, D.M., 31 de diciembre de 2020**

Conforme los informes Técnico y Legal antes referidos, esta Administración Zonal Eugenio Espejo, considera favorable continuar con el proceso de Adjudicación de la Faja de terreno, previo al cumplimiento de los demás requisitos legales establecidos en la normativa legal vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Alfonso Gonzalo Muñoz Peñaherrera  
**ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO, SUBROGANTE**

Anexos:

- GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1279-M.pdf
- GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0920-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alfredo Israel Zeas Neira	aizn	AZEE-DAJ	2020-12-31	
Aprobado por: ALFONSO GONZALO MUÑOZ PEÑAHERRERA	AGMP	AZEE	2020-12-31	